

816

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 30 SEP 2018

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FANNY IRLANDA BORDA ROJAS
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00544-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que mediante auto del 29 de octubre de 2018 (fl.804), se ordenó oficiar al Sistema de Información Misional – "SIM" de la Procuraduría General de la Nación, dieran respuesta a lo solicitado mediante oficio N°980 (fl.643) y que el Coordinador del Grupo SIRI de dicha entidad, envió por competencia a esa dependencia, y la secretaria del Despacho, procedió a cumplir la orden dada, mediante el oficio N° 767 del 30 de octubre de 2018 (fl.814), y del cual no obra respuesta de la entidad.

En consecuencia a lo anterior requerir al Coordinador del Grupo SIM, dar respuesta a lo solicitado por este Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, requiérase al Coordinador del Grupo SIM de la Procuraduría General de la Nación, dar respuesta a las solicitudes realizadas por este Despacho, mediante los oficios N° 767 del 30 de octubre de 2018 (fl.814) y N° N°980 del 9 de noviembre de 2017 (fl.643) para lo cual se le concede el término de CINCO (05) DÍAS, igualmente se pondrá en conocimiento el correo electrónico del juzgado: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, y el número del abonado telefónico fijo (8) 672 49 97.

SEGUNDO: Una vez vencido el anterior término, ingrésese nuevamente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

 <p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>72</u> <u>del 30 de septiembre de 2018</u></p> <p align="center">  EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES Secretaria </p>
--